

CONVENIO DE DONACIÓN DE SILLAS DE RUEDAS

Conste por el presente documento, el **CONVENIO** que suscriben de una parte, la Corporación del Obispado Presidente de La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días; de aquí en adelante denominada la "Iglesia", debidamente representada por DAVID SCOTT ADAMS, CE 000054481, Asiento 00035, Partida 11006657; y de la otra parte el CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD / CONADIS, debidamente representada por Sr. CARLOS AGUSTO MERINO DE LAMA, de aquí en adelante denominada el "Consignatario", en los términos y condiciones siguientes:

Primero: La Iglesia donará al Consignatario 250 (doscientas cincuenta)

sillas de ruedas de preferencia (según disponibilidad) con las siguientes características :

- 15 Sillas de ruedas con asientos de 20 pulgadas de ancho,
- 60 Sillas de ruedas con asientos de 18 pulgadas de ancho,
- 100 Sillas de ruedas con asientos de 16 pulgadas de ancho,
- 60 Sillas de ruedas con asientos de 14 pulgadas de ancho y
- 15 Sillas de ruedas con asientos de 12 pulgadas de ancho.

Todas las sillas de ruedas estarán fabricadas de materiales de alta resistencia; serán plegables para facilitar el transporte; tendrán apoya pies ajustables y apoya brazos móviles para facilitar el acceso.

Segundo: La Iglesia pagará los costos del flete para transportar las sillas de ruedas al destinatario y dirección siguientes:

Nombre del destinatario:	CONADIS
Dirección:	Av. Arequipa 375 Santa Beatriz

<i>Ciudad y país:</i>	LIMA PERU
<i>Contacto:</i>	Sr. CARLOS AGUSTO MERINO DE LAMA
<i>Teléfono/Fax:</i>	3321372
<i>Correo electrónico:</i>	cmerino@conadisperu.gob.pe

Tercero: El Consignatario se hará responsable de retirar las sillas de ruedas de la Aduana y pagará todos los derechos aduaneros y/o de almacenamiento que fueran aplicables. El Consignatario, además, tramitará todos los documentos necesarios para importar las sillas de ruedas como un donativo caritativo libre de impuestos. La Iglesia proveerá al Consignatario todos los documentos originales para la Aduana que sean necesarios antes de la llegada de las sillas de ruedas, incluyendo una carta de donación que declare que el envío es un donativo sin ninguna intención de ganancia comercial, una factura no comercial y un conocimiento de embarque certificado por la agencia de embarque. La meta mutua será retirar las sillas de ruedas de la aduana con la mayor premura.

Cuarto: El Consignatario es responsable de distribuir las sillas de ruedas a los beneficiarios; para lo cual debe:

- a) Identificar a las personas beneficiarias y entregar al representante de la Iglesia una lista de todos ellos.
- b) Organizar una ceremonia de donación, incluyendo la participación de representantes de la Iglesia u otros invitados especiales. La ceremonia de donación debe incluir una conferencia de prensa y una distribución de sillas de ruedas a no menos de 25 beneficiarios discapacitados.
- c) Ayudar a obtener diez fotografías de los beneficiarios, además de breves historiales de vida de los mismos.
- d) Proporcionar a la Iglesia un documento firmado por todos los beneficiarios en el que declaran que recibieron una silla de ruedas.

Quinto: Las sillas de ruedas proporcionadas bajo los términos de este convenio de donativo han sido financiadas por la Iglesia.

El contacto local de la Iglesia es:

David Adams, 3177070, adamsDS@ldschurch.org
 (teléfono) (fax) (correo electrónico)

Sexto: Este Convenio de Donación será gobernado e interpretado para todos sus fines de acuerdo con las leyes del Estado de Utah, Estados Unidos de

Norteamérica, con la excepción de las reglas respecto al conflicto de leyes. Los tribunales estatales y federales del Estado de Utah tendrán jurisdicción exclusiva en toda controversia que surja bajo este Convenio o con relación al mismo, y a través de este documento las partes se someten a dicha jurisdicción y renuncian a cualquier otra jurisdicción a la que tengan derecho en virtud de su domicilio, residencia habitual u otro.

Como testimonio de su acuerdo, las partes han firmado dos copias originales de este Convenio de Donativo con el mismo propósito e intención en las fechas aquí indicadas.

Corporación del Obispado Presidente de La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días:

David Scott Adams 31-Agosto-2005 [Signature] Representante Leg
Nombre Fecha Título

Consignatario:

Carlos A. Wsewos Oz Lomo 31.08.05  [Signature]
Nombre Fecha Título Presidente - CONADIS.